

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00188 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

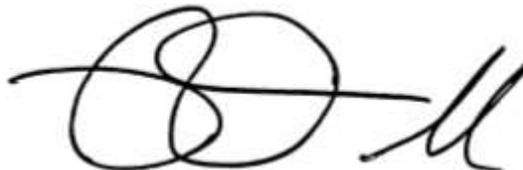
1.- El **EMBARGO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **50N-20682225; 156-24945; 156-24948; y 50N-20542172** denunciados como de propiedad del ejecutado Reinaldo Barragán Vesga. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

2.- El **EMBARGO** del establecimiento de comercio **INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.429.225-8. En consecuencia, comuníquese la medida a la Cámara de Comercio de Ibagué para que efectúe las anotaciones correspondientes.

3.- El **EMBARGO** del establecimiento de comercio **IDACO S.A.S.**, identificado con NIT. 830.065.219-6. En consecuencia, comuníquese la medida a la Cámara de Comercio de Bogotá para que efectúe las anotaciones correspondientes.

4.- No se accede a la solicitud cautelar de embargo de dineros en entidades financieras (*num. 1º*), habida cuenta que la misma fue decretada en proveído de agosto 20 hogño.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 1º de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 085 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0825e21a459d936a8b658de3a4539f57c39df7cde77b942foocéf622b86521**
Documento generado en 30/11/2020 03:02:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**